"Recetas" para la realización de arreglos escolares

www.adarmus.com/Agrupaciones_Orff.htm

Rafael Páez Perza

10. ENCADENAMIENTO O ENLACE DE ACORDES EN LOS ARREGLOS

10.1 Tesitura o extensión de los instrumentos escolares (láminas, flauta dulce, etc.)

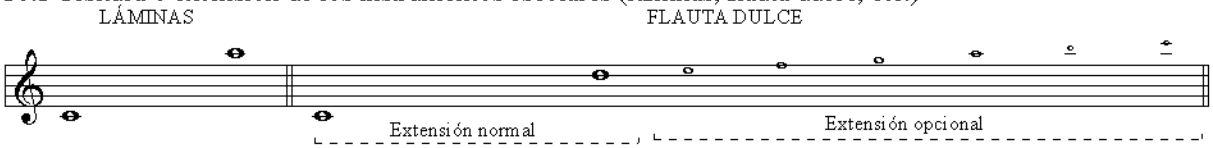

10.2 Disposiciones estrechas de los acordes tríadas del I, IV, V, II y cuatríadas del II y V

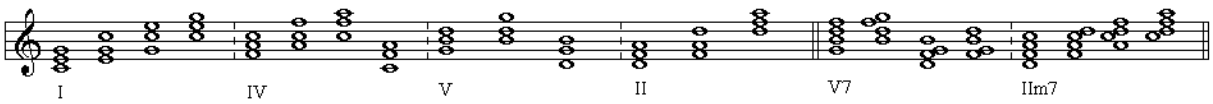

10.3 Enlace o encadenamiento de acordes tríadas guardando la nota o natas comunes

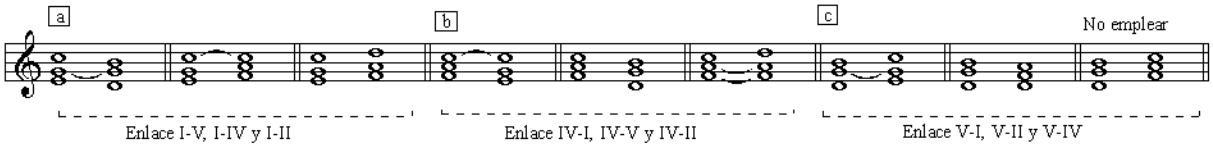

10.4 Notas de movimiento obligado (sensible y 7ª) en el enlace del V - I y V7 - I

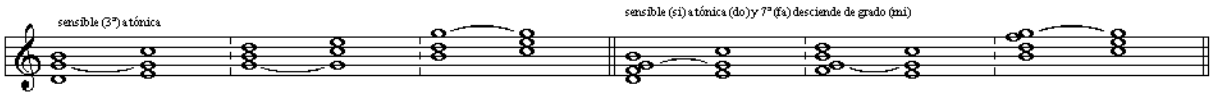

10.1 Tesitura o extensión de los instrumentos escolares.-
Las láminas o placas tienen una extensión de una 13ª, Do a La (8ª + 6ª). La flauta dulce puede llegar a la doble 8ª, pero ello no está al alcance de todos los alumnos. En este caso será conveniente no sobrepasar la distancia de 9ª, de Do a Re (8ª + 2ª), siendo suficiente esta extensión para la realización de la mayoría de las canciones.

10.2 Disposición más conveniente de los acordes.-
La disposición del acorde la establecen las tres partes superiores, sin tener en cuenta el bajo. Nosotros emplearemos la disposición a tres partes o voces armónicas, sin duplicar ninguna de sus notas. Más adelante añadiremos un bajo.
Existen tres tipos de disposiciones: cerrada, abierta y puente. La disposición más conveniente para los arreglos escolares, dado que el ámbito de las láminas es muy reducido, es la cerrada o estrecha (todas las notas del acorde se hallan dentro del límite de la 8ª). En las canciones en Do mayor conviene, además, disponer el acorde de tónica en 1ª inversión (3ª en la parte inferior), independientemente de que añadamos un bajo más adelante. El bajo o nota más grave puede separarse del resto del acorde incluso una doble 8ª.

10.3 Enlace o encadenamiento de acordes guardando la nota común (cuando exista).-
Enlazaremos los acordes guardando la nota común, o sea, mantendremos una misma nota en la misma posición al pasar de un acorde a otro (en la parte más grave, en parte intermedia o en la parte más aguda). Encontramos nota común al enlazar los siguientes acordes (en Do mayor): I V (nota Sol), I IV (Do), II V (Re), II IV (Fa y La). No la encontramos en los enlaces cuyos acordes tríadas sean contiguos: I II y IV V.

10.4 Las notas de movimiento obligado (sensible, 7ª).-
En el enlace del acorde de dominante con cualquier otro: V7-I, V7-IV, V7-II. Estas notas de movimiento obligado forman parte del acorde de dominante. Son notas de movimiento obligado la sensible (3ª del acorde) que debe ascender a la tónica y la 7ª que deberá descender a la nota inferior. Solo están obligadas si las notas de resolución (la tónica y su 3ª) aparecen en el acorde que sigue a la dominante.